DIGITALIZADO
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL 0017
Jajapo Ñande Ñepyrũ ko Ñande Guive
Construyendo el futuro hoy

DIJ/DDC/DC1/N° 671 /2018

DICTAMEN

PARA : DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.-
DE : DIRECCIÓN JURÍDICA.-
Departamento de Dictámenes y Contratos.-
Sección Procesos de Contrataciones Públicas.-
REFERENCIA : **NOT-0260-2018-000671.-**

LUGAR Y FECHA : Asunción, 29 de junio de 2018.-

1. ANTECEDENTES:

- Memorándum DOP/DCS/N° 587/2018 de fecha 22 de junio de 2018, del Dpto. de Contratos y Seguros.-
- Nota Interna de fecha 18 de junio de 2018 de la Sección Cocina HC.-
- Copia de los Contratos N° 320/17 y N° 321/17.-

2. CONSULTA:

La Dirección Operativa de Contrataciones solicita dictamen respecto a la elaboración de una Adenda a los Contratos N° 320/17 y N° 321/17, suscripto con las firmas TRANS ITAPUA SRL y ANCHOR PACKAGING DEL PARAGUAY SA, respectivamente, en el marco de la LPN SBE N° 67/17 "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, VASOS TERMICOS, TAPAS Y LAMINAS PVC". ID N° 332.870, a fin de ampliar el 20% del monto contractual.-

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/03, Art. 63.-
- Contrato N° 320/17 y N° 321/17.-

4. ANÁLISIS:

Nota Interna de fecha 18 de junio de 2018, la Sección Cocina HC manifiesta cuanto sigue: *"...solicitar la ampliación del 20% de todos los ítems de la LPN SBE 67-17...Resolución de adjudicación N° 070-011/17 de fecha 4 de Octubre de 2.017 según el cuadro detallado:...Dichos pedidos, obedecen al constante crecimiento de comensales en los distintos pisos de internación del Hospital Central, a esto debemos agregar que ya hemos alcanzado el 100% de consumo de nuestra cantidad total adjudicada de los ítems 3 y 4".-*

Por su parte, la Dirección Operativa de Contrataciones manifiesta que el pedido de adenda se enmarca en lo prescripto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "Contrataciones Públicas".-

Resulta importante mencionar que la formalización de la adenda propuesta, supone la modificación contractual, y al respecto debemos considerar lo dispuesto en el art. 63 de la Ley N° 2051/03 que establece en cuanto a modificaciones a los contratos, cuanto sigue:

> *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: **Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente**, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. **Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.** No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".-*

Claramente, esta modificación no se encuentra incursa dentro del grupo de modificaciones prohibidas por la Ley N° 2051/03, y tampoco configuraría el otorgamiento de condiciones más

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. N° 6.419
DIRECCIÓN JURÍDICA
Sección Proceso de Contrataciones Públicas

Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ventajosas para el proveedor, pues tanto las obligaciones y los derechos de este así como los de la Contratante, **no serán alterados con tal modificación**, siempre y cuando no se supere el porcentaje legal del 20% establecido, y la modificación que se pretende se realice dentro de los doce meses posteriores a su firma, que el precio unitario sea igual al pactado originalmente, exista disponibilidad presupuestaria, por ende, no encontramos impedimentos legales para la modificación pretendida.-

5. CONCLUSIÓN:

Por tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la suscripción de la Adenda Modificatoria en cuanto a la ampliación del 20% del monto de los Contratos N° 320/17 y N° 321/17, suscripto con las firmas TRANS ITAPUA SRL y ANCHOR PACKAGING DEL PARAGUAY SA, respectivamente, en el marco de la LPN SBE N° 67/17 "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, VASOS TERMICOS, TAPAS Y LAMINAS PVC", siempre que no se supere el porcentaje legal establecido, y que los precios unitarios sean iguales a los pactados originalmente, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03.-

Asimismo, corresponde la ampliación de la póliza de fiel cumplimiento de los contratos en cuestión, en los mismos términos que el Pliego de Bases y Condiciones.-

Es importante mencionar que debe existir disponibilidad presupuestaria y asimismo, la adecuación de los montos es responsabilidad del Administrador del Contrato y en este sentido corresponde elevar a consideración del Consejo de Administración la modificación contractual solicitada.-

Atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. Nº 6.419
DIRECCIÓN JURÍDICA
Sección Proceso de Contrataciones Públicas

Abog. Andrea Ohlandt
Director - Mat. Nº 12.123
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dirección Operativa de Contrataciones
Recibido por: Carlos Martín Hetter
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Fecha: 29 / 06 / 18 Hora: 09:50 hs

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES	
OFICINA DE COORDINACION	
COMISION EVALUADORA	
29 JUN. 2018	
DPTO. DE LICITACIONES	
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS	X
DPTO. TECNICO DE CONTRATACIONES	
UNIDAD DE C. Y V. DE PRECIOS	

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Gustavo Ocampos
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
29-06-18